

Honorable Tribunal de Cuentas  
De la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.504

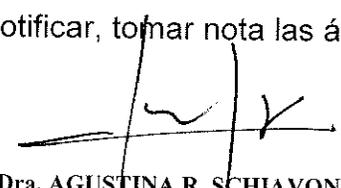
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 26 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, se constituye en Acuerdo el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías "A" y "B" respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARÍAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y; **VISTO:**El Acuerdo N° 37.487 y Las Resoluciones del Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 del Gobierno de la Provincia de Formosa; **CONSIDERANDO:**Que, por Acuerdo N° 37.487 se resolvió mantener la suspensión de los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de las Municipalidades de El Chorro e Ingeniero Juárez hasta el 26 de febrero del corriente año, todo ello a raíz de la prórroga del bloqueo sanitario y del aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 en los Departamentos de Ramón Lista y Matacos en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, con motivo de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19; como así también se resolvió la suspensión de los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de Clorinda, atento al estatus sanitario de la Ciudad; Que, el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 decidió no prórrogar el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el Departamento Ramón Lista, estableciendo que a partir del día 24 de febrero del corriente año regirán para dicho departamento las mismas medidas preventivas vigentes que en el resto del territorio provincial; tomando idéntica decisión para el Departamento Matacos a partir del día 27 de febrero del corriente año; Por otra parte continúa en la Ciudad de Clorinda la vigilancia epidemiológica debido a la incidencia diferenciada de COVID19 que atraviesa la población. Por consiguiente todas las medidas adoptadas por el Tribunal serán en concordancia con las medidas sanitarias dispuestas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19, todo ello a fin de mantener el estatus sanitario de la Provincia; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias del **HONORABLE**

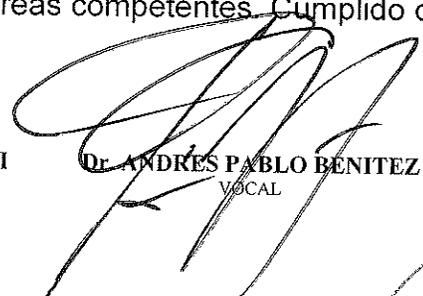


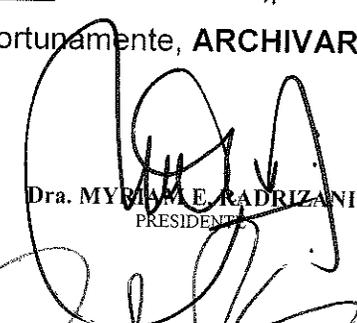
Honorable Tribunal de Cuentas  
De la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.504

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D O: ARTÍCULO 1º: REANUDAR** a partir del 01 de Marzo del corriente año, todos los plazos y términos previstos en el procedimiento regulado por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, que se encontraban suspendidos en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de El Chorro. **ARTÍCULO 2º REANUDAR** a partir del 01 de Marzo del corriente año, todos los plazos y términos previstos en el procedimiento regulado por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, que se encontraban suspendidos en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de Ingeniero Juárez. **ARTÍCULO 3º: MANTENER** la suspensión de los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de Clorinda, atento a la situación epidemiológica que atraviesa la población, hasta tanto el Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19 disponga nuevas medidas sanitarias para la Ciudad de Clorinda. **ARTÍCULO 4º: REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR**. -

  
Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI  
VOCAL

  
Dr. ANDRÉS PABLO BENÍTEZ  
VOCAL

  
Dra. MYRIAM E. RADRIZANI  
PRESIDENTE

  
Dra. ANA I. ZACARIAS FERÓJA  
SECRETARIA TÉCNICA



  
Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO